

EDICTO NÚMERO N°302

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso Ejecutivo Simple, promovido por **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES EL EDUCADOR SANTEÑO, R.L.**, en contra de **AUDREY INES HIDALGO** se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“**TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**. Provincia de Los Santos, ciudad de Las Tablas, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°703922026

ACLARACIÓN

Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO, POR IMPROCEDENTE**, la solicitud de aclaración de Resolución requerida sobre el Auto Civil N°64 de fecha 25 de mayo de 2026, proferida por este Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, y presentada por el Licenciado **LUIS ALFREDO ACOSTA**, apoderado judicial de **AUDREY INÉS HIDALGO**, dentro del Proceso Ejecutivo Simple, promovido por **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES EL EDUCADOR SANTEÑO, R.L.**, en contra de **AUDREY INÉS HIDALGO**.

Fundamento de Derecho: Artículo 999 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO) MGDA. RITA A. BARRÍA BALLESTEROS. (FDO) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA. (FDO) LCDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO. SECRETARIO JUDICIAL III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana. (10:00 a.m.).

LCDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO
SECRETARIO JUDICIAL III.

